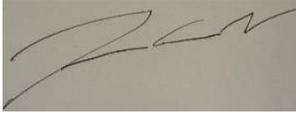


CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señora Juez, que el presente despacho comisorio pasa a Despacho para resolver sobre su cumplimiento.

Manizales, 8 de marzo de 2023



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	17001-31-03-001-2021-0163-00
ASUNTO	Subcomisiona diligencia para práctica de secuestro

CÚMPLASE la comisión conferida mediante despacho Comisorio N° 005, procedente del Juzgado Primero Civil del circuito de Manizales, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del C. G. del P.

Tal como lo permitió el Comitente, para la práctica de la diligencia de secuestro del establecimiento de comercio en llave construcciones con matrícula 1175803, como unidad de explotación económica, se **SUBCOMISIONA** al **Alcalde Municipal de Manizales** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del C. G. del P., funcionario con facultades para **SUBCOMISIONAR** en la persona idónea pudiendo ser los profesionales del derecho que hacen parte de la administración central, a quien se enviará el despacho comisorio con los anexos aportados y quien tiene las mismas facultades conferidas a este comisionado por el comitente.

Cumplida la comisión, se servirá remitir las diligencias a este Juzgado.

Ahora bien respecto de la solicitud del apoderado de la demandante de que se libren oficios para la retención del vehículo de placas BQW49C, la misma resulta improcedente al no haber sido conferida la comisión para lo relacionado con dicho automotor.

NOTIFÍQUESE¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 42 fijado el 13 de marzo de 2.023 a las 7:30 a.m.



LUIS HAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e001ce22bbf8e8a8c2d640ba389908c1d17b5fa5cd286b66547facc1b21f1869**

Documento generado en 10/03/2023 04:19:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>